



RESOLUCION GERENCIAL N° 027 -2014-GRA/PEMS-GG-GDEGT

Arequipa, 2014 Setiembre, 09

La solicitud presentada por doña **Lourdes María Perca Ramos**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° **11**, de la Mza. " L' ", de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal"-Zona II, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° **11** de la Mza. " L' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal"-Zona II", mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 219-2000-AUTODEMA-INADE-8501/21 de fecha 29.12.2000, fue adjudicado a favor de los señores **Toribio Perca Flores y Venancia Ramos Condori de Perca**; al fallecer doña Venancia Ramos Condori de Perca, se tramita la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 18.06.2014, otorgada ante Notario Bolivar Callata Ruben Raúl, e inscrito en el Registro de Sucesión Intestada, Partida N° 11276957 de la Oficina Registral Arequipa – SUNAR, de fecha 02.07.2014; que declara como herederos legales a su cónyuge supérstite: **Toribio Perca Ramos Flores**, así como a sus hijos: **Domingo Toribio Perca Ramos y Lourdes María Perca Ramos**.

Que, los señores **Toribio Perca Flores y Domingo Toribio Perca Ramos**; mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos de propiedad de fecha 17.07.2014, Transfieren los derechos que les corresponde del lote a favor de doña **Lourdes María Perca Ramos**; documento celebrado por ante Ruben Raúl Bolivar Callata, Abogado Notario del distrito de Majes.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme a la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, como se acredita en el Informe N° 019-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE PDN2-L'-11-AUTODEMA

Contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05.07.2013.





RESOLUCION GERENCIAL N° 027 -2014-GRA/PEMS-GG-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por doña **LOURDES MARIA PERCA RAMOS**.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 11 de la Manzana " L' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal"-Zona II, de la Sección "A", a nombre de los señores **TORIBIO PERCA FLORES y VENANCIA RAMOS CONDORI DE PERCA**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 11 de la Manzana " L' " de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal"-Zona II, de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña **LOURDES MARIA PERCA RAMOS**, quien se sustituirán en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Dr. Américo Florez Medina
Gerente Ejecutivo